



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica*

El Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo.

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica que ha de regir para el ejercicio 2024 y siguientes.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/1988, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la modificación anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://santaolalladebureba.sedelectronica.es>), durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa Olalla de Bureba, a 23 de agosto de 2023.

La alcaldesa,  
Mercedes Segura Escudero